



*Concejo Deliberante de
Plaza Huincul*

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496-3110 (8318)
Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2026 – Año del Centenario de la Ley N.º 11.357 de Reconocimiento de los
Derechos Civiles de la Mujer"

"2026 – Año del sexagésimo Aniversario de la institucionalización de la ciudad de
Plaza Huincul

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza N.º 2038/24 y el expediente N.º 296/25

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ordenanza 2038/24 autoriza al Departamento Ejecutivo a rendir ante el Ente Autárquico Intermunicipal Plaza Huincul Cutral Có (ENIM) y el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén toda la documentación que avale la utilización de los fondos transferidos de acuerdo con las normas de administración vigente asimismo enviara a este Concejo Deliberante, copia de lo rendido ante tal organismo de control Provincial.

Que, debido a la falta de información por parte del Ejecutivo Municipal, este cuerpo de concejales, el 3 de junio de 2025, sancionó la Comunicación 033/25 solicitando información sobre los fondos aprobados mediante la Ordenanza N.º 2038/24,

Que, en virtud de dicha solicitud, el 25 de agosto de 2025 ingreso desde el Ejecutivo Municipal, el expediente N.º 296/25, donde se informa una rendición parcial de los fondos oportunamente recibidos, por un valor de \$ 922.556.568,32, correspondiente a gastos realizados hasta el 31 de Julio de 2025.

Que, del análisis del expediente mencionado anteriormente, surgieron dudas sobre la ejecución presupuestaria sobre la obra de consolidación y asfaltado de la Avenida Córdoba etapa I.

Que según la documentación obrante en el expediente N.º 296/25 (Anexo I), a partir del folio 7, se detallan movimientos varios de compra de hormigón elaborado y construcción de veredas sobre la calle Córdoba, indicando N.º de factura y órdenes de pago correspondientes.

Que, para un análisis minucioso y detallado, se procedió a extraer los datos mencionados en el párrafo anterior, generando un nuevo archivo Excel (Anexos II y III), donde se realizó un análisis profundo sobre los metros cuadrados de vereda realizados e informados en el expediente N.º 296/25 (Anexo II), como así también los m³ de Hormigón elaborado que fueron pagados y supuestamente utilizados para la construcción de veredas de la calle Córdoba (Anexo III).



*Concejo Deliberante de
Plaza Huincul*

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496-3110 (8318)
Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2026 – Año del Centenario de la Ley N.º 11.357 de Reconocimiento de los
Derechos Civiles de la Mujer"

"2026 – Año del sexagésimo Aniversario de la institucionalización de la ciudad de
Plaza Huincul

Que el resultado obtenido del análisis de los Anexos II y III, a simple vista, no se corresponde con el total de las obras que existen actualmente en la calle Córdoba.

Que, ante la situación mencionada anteriormente, se procedió a realizar una inspección visual, fotográfica y de medición de los metros de vereda construida en ese sector de la ciudad, certificado por Escribano Público (Anexos IV y V).

Que, del análisis de los datos informados y relevados, se deduce una diferencia sustancial entre los metros de vereda totales informados, que fueron facturados y pagados, y los metros realmente construidos, como así también de los m³ de hormigón utilizado, dando como resultado un faltante de **\$ 106.363.280,29, por lo que se deduce que se puede estar en presencia de delitos como:**

- a) **Malversación de fondos**
- b) **Fraude en perjuicio de la administración pública**
- c) **Peculado**
- d) **Falsificación de documentos**
- e) **Cohecho**
- f) **Incumplimiento de los deberes de funcionario público**

Que, sumado a la gravedad de los hechos mencionados, este cuerpo de Concejales aún no ha recibido informes sobre los **\$ 542.364.927.68** restantes de los **\$ 1.464.921.496 autorizados mediante Ordenanza N° 2038/2024.**

Que el artículo 90 de la ley N.º 2141 de Administración Financiera y Control establece que el Tribunal de Cuentas puede Constituirse en los organismos del Estado provincial o municipal, cualquiera sea su naturaleza jurídica, para efectuar inspecciones, auditorias, comprobaciones y verificaciones. Los responsables de los lugares que sean objeto de inspección tendrán obligación de entregar la documentación que le sea requerida y dar las explicaciones que se soliciten. En caso de negativa, previa formal intimación citando este artículo, podrá requerirse de la Justicia la autorización necesaria para realizar allanamientos.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD
DE PLAZA HUINCUL SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**



*Concejo Deliberante de
Plaza Huincul*

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496-3110 (8318)
Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2026 – Año del Centenario de la Ley N.º 11.357 de Reconocimiento de los
Derechos Civiles de la Mujer"

"2026 – Año del sexagésimo Aniversario de la institucionalización de la ciudad de
Plaza Huincul

Artículo 1º: INFORMESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, la **INCONGRUENCIA y/o INCONSISTENCIA** de los datos informados por el Ejecutivo Municipal, a este Concejo Deliberante, sobre la rendición de los gastos de los \$ **1.464.921.496** provenientes del ENIM, con asignación específica, autorizados mediante Ordenanza N° 2038/24, en lo referido a la obra de consolidación y asfaltado de la Avenida Córdoba etapa I.

Artículo 2º: INFORMESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén que la **INCONGRUENCIA y/o INCONSISTENCIA** de los datos informados mencionados en el artículo 1º, fueron debidamente certificados mediante Escribano Publico, Sr. Gustavo Adolfo Sinner, Registro Notarial N° 2, Escritura N° 46, Folio N° 109 con fecha 16/04/2026 (Anexos IV)

Artículo 3º: Análisis y resultados:

- a) Según datos informados en el expediente N° 296/25 (Anexo I) se construyeron sobre calle Córdoba, entre el 13/03/2025 y el 30/04/2025, **1903,18 m²** de veredas de 1.5 metros de ancho (1268,79 metros lineales), utilizando en total 170 m³ de hormigón elaborado, por un valor total de \$ **161.277.853,37** (Anexos II y III).
- b) De la inspección visual y certificación por Escribano Público, se constató la presencia real de **523,65 m²** de veredas construidas de 1.5 metros de ancho (**349.1 metros lineales**), con un valor aproximado total de construcción, incluyendo el hormigón, de \$ **54.914.573,30**(sumatoria del inc. c, Hoja 4 Anexo II, y el inc. d, del Anexo III)).
Cabe aclarar que, desde el punto de inicio hasta el final de la vereda, se midieron 399 metros lineales, detectándose dentro de este trayecto, 3 tramos de entradas y salidas de vehículos que no cuentan con veredera construida, sumando en total 49.9 metros lineales que se descontaron de los 399 metros de trayecto, arrojando el resultado final de 349.1 metros lineales reales de vereda construida.
- c) Del análisis de los inc. a) y b), se evidencia un faltante aproximado de \$ **106.363.280,29** resultante de la diferencia entre el valor total informado de construcción de veredas, incluyendo el hormigón, y el valor aproximado real



*Concejo Deliberante de
Plaza Huincul*

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496-3110 (8318)
Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2026 – Año del Centenario de la Ley N.º 11.357 de Reconocimiento de los
Derechos Civiles de la Mujer"

"2026 – Año del sexagésimo Aniversario de la institucionalización de la ciudad de
Plaza Huincul

gastado, de acuerdo con los **523,65 m²** (349,1 metros lineales) de veredas
existentes sobre calle Córdoba, que están certificadas por Escribano Público.

Artículo 4° : ADJUNTESE y que formen parte de la presente, la siguiente documentación
respaldatoria:

- a) **Anexo I** : Copia del Expediente N.º 296/25, que consta de 10 folios
- b) **Anexo II**: Formulario Excell con extracción de datos sobre los m² de construcción de veredas informados a partir del folio 7, en el expediente N.º 296/25, y que consta de 4 Folios.
- c) **Anexo III**: Formulario Excell con extracción de datos sobre los m³ Hormigón elaborado adquirido para la construcción de veredas, informados a partir del folio 7, en el expediente N.º 296/25, y que consta de 1 Folio.
- d) **Anexo IV**: Copia de Acta de Constatación y certificación de muestras fotográficas realizadas en el Registro Notarial N° 2, Escribanía SINNER, bajo Escritura N°46, Folio N°109, y que consta de 10 Folios.

Artículo 5° : En virtud de lo expuesto anteriormente, y ante la existencia de posibles delitos como Malversación de fondos, Fraude en perjuicio de la administración pública, Peculado, Falsificación de documentos públicos, Cohecho y/o Incumplimiento de los deberes de funcionario público, **SOLICITESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, se Constituya en la Municipalidad de Plaza Huincul, para efectuar inspecciones, auditorias, comprobaciones y verificaciones que puedan determinar la existencia de o los delitos mencionados anteriormente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 90 de la ley N° 2141 de Administración Financiera y control.

Artículo 6°: De forma.



*Concejo Deliberante de
Plaza Huincul*

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496-3110 (8318)
Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2026 – Año del Centenario de la Ley N.º 11.357 de Reconocimiento de los
Derechos Civiles de la Mujer"

"2026 – Año del sexagésimo Aniversario de la institucionalización de la ciudad de
Plaza Huincul

Plaza Huincul, 21 de abril de 2026

Pte. Concejo Deliberante Plaza Huincul

Daniel Vidondo

S.../...D

Mediante la presente, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a todo el Cuerpo de Concejales, a fin de elevar para su tratamiento Proyecto de **COMUNICACION** referente a informar al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, la **INCONGRUENCIA y/o INCONSISTENCIA** de los datos informados por el Ejecutivo Municipal, a este Concejo Deliberante, sobre la rendición de los gastos de los **\$ 1.464.921.496 provenientes del ENIM, con asignación específica**, autorizados mediante Ordenanza N° 2038/24, en lo referido a la obra de consolidación y asfaltado de la Avenida Córdoba etapa I.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.



*Concejo Deliberante de
Plaza Huincul*

Av. P. Rotter S/N - ☎ (0299) 496-3110 (8318)
Plaza Huincul - Provincia de Neuquén

"2026 – Año del Centenario de la Ley N.º 11.357 de Reconocimiento de los
Derechos Civiles de la Mujer"

"2026 – Año del sexagésimo Aniversario de la institucionalización de la ciudad de
Plaza Huincul

Plaza Huincul, 21 de abril de 2026

Pte. Concejo Deliberante Plaza Huincul

Daniel Vidondo

S.../...D

Mediante la presente, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a todo el Cuerpo de Concejales, a fin de elevar para su tratamiento Proyecto de **COMUNICACION** referente a informar al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, la **INCONGRUENCIA y/o INCONSISTENCIA** de los datos informados por el Ejecutivo Municipal, a este Concejo Deliberante, sobre la rendición de los gastos de los **\$ 1.464.921.496 provenientes del ENIM, con asignación específica**, autorizados mediante Ordenanza N° 2038/24, en lo referido a la obra de consolidación y asfaltado de la Avenida Córdoba etapa I.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.